CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° COVA-ESAL-AMSAR No. 002 - 2026

(15 de julio)

Entre los suscritos, a saber; **DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sardinata- Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.091.803.820 expedida en Sardinata, en mi condición de Alcaldesa Municipal de Sardinata-Norte de Santander, con NIT 800099263-8 elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal-Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre del 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, en adelante la Entidad, por una parte; y de la otra la **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** con Nit: 901-515-776-6. R/L José Remberto Rodríguez Navarro, identificado con la CC. 1.091.660.958, expedida en Ocaña N de S, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar. **3.** Que, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. **4.** Que, teniendo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **5.** Que se requiere un convenio para AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, donde se busca promover el deporte a través de la organización y/o apoyo de eventos deportivos, como estrategia fundamental para promover la integración social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de estilos de vida saludables entre la población. La realización de competencias en disciplinas como patinaje, fútbol de salón, baloncesto, balonmano, voleibol, bolo criollo, pool y otras modalidades deportivas fomenta la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, generando espacios de convivencia, recreación e inclusión social.

6. Que, de igual manera, la realización de encuentros deportivos dinamiza la economía local mediante la demanda de bienes y servicios relacionados con alojamiento, alimentación, transporte, comercio y emprendimientos, beneficiando a diferentes sectores productivos del municipio. Además, fortalece el tejido social al propiciar la participación de las familias, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, clubes deportivos y ciudadanía en general, consolidando el deporte como un escenario de encuentro, integración y construcción de paz. **7.** Que, el día 14 de julio de 2026, se realizó la respectiva publicación en la plataforma electrónica SECOP II, se llevó a cabo la publicación de la invitación a la Entidad Sin Ánimo de Lucro, junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual identificado COVA-ESAL-AMSAR-002- 2026, Estudios Previos, Documentos Previos y apéndices, El Análisis del Sector, Resolución de justificación y demás soportes para que la ESAL interesada en ofertar, pueda conocerlos y realizar la preparación de sus ofertas para cumplir con el objeto contractual denominado **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.** **8.** Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes y servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia. **9.** Que, el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, establece que la contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto. **10.** Que, así mismo el Artículo 96 de La Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Contrato de Apoyo o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley". **11.** Que, el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 092 del 3 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política". **12.** Que, el Comité Evaluador del Proceso Contratación Directa con Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. COVA-ESAL-AMSAR-002-2026, evaluó la oferta desde el punto de vista capacidad jurídica, técnico (idoneidad y experiencia, propuesta técnica) y capacidad financiera y de aportes. **13.** Que, conforme a lo consagrado en el estatuto de contratación del estado colombiano, la Entidad publicó el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación respecto de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación. **14.** Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda al Municipio de Sardinata celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** con Nit: 901-515-776-6. R/L José Remberto Rodríguez Navarro, identificado con la CC. 1.091.660.958, expedida en Ocaña N de S, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER. 15.** Que, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL

DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO.** El Asociado, deberá ejecutar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO 1**: El Asociado se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta el cumplimiento del presente Convenio y culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta económica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica y Propuesta Técnica. **PARÁGRAFO 2**: El Asociado y EL MUNICIPIO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones (Invitación Publica) en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA 3 – VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** A). POR PARTE DEL MUNICIPIO: **VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO:** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$ 245.079.800,00**) M/CTE, que se destinarán para la realización las actividades contenidas en la propuesta técnica presentada por la ESAL. El valor de los aportes del municipio de Sardinata se realizará con un primer desembolso correspondiente al 40% del valor de los aportes del municipio a la firma del acta de inicio y aprobación de pólizas, un segundo pago correspondiente al 40% del valor de los aportes del municipio de acuerdo con la ejecución de actividades del convenio y un pago final correspondiente al 20% del valor de los aportes del municipio a la ejecución final del convenio. La trasferencia de los recursos o pagos será de la siguiente manera, se realizará en los porcentajes señalados según la disponibilidad de recursos y de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previo trámite de cobro o solicitud de desembolso ante la Tesorería Municipal y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. La trasferencia de los recursos a la ESAL se realizará previo avance en la ejecución del convenio según los porcentajes mencionados, conforme a los informes presentados, actas de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Las trasferencias se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata. B). POR PARTE DE LA ESAL EL: **VALOR TOTAL APORTAR SERA MINIMO EL 30%:** CIENTO CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (**$ 105.034.200,00).** los cuáles serán invertidos en las actividades definidas en las especificaciones técnicas y demás documentos soportes del presente y se verán reflejados en el informe financiero que la ASOCIACION deberá presentar en cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 4**-: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las definidas en los documentos del presente proceso y acorde con la oferta así:

1. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL CLUB DE PATINAJE SARDINATA SKATE			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD

1	UNIFORMES: LA VESTIMENTA SERÁ MONO ENTERIZO DE LICRA, ESPECÍFICO PARA PATINAJE, QUE MEJORA LA AERODINÁMICA Y LA COMODIDAD DEL PATINADOR. ALTERNATIVA: LICRA PARA TREN INFERIOR Y CAMISA. TALLAS INDICADAS POR EL SUPERVISOR	75	UNIDAD
2	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 40 DEPORTISTAS DESDE SARDINATA A VALLEDUPAR, CESAR	40	UND
3	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 40 DEPORTISTAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR POR CUATRO DIAS	40	UND
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR TRES DIAS	40	UND

2. PROMOVER EL DEPORTE A TRAVES DE COMPETENCIA DE OBSTÁCULOS

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA COMPETENCIA DE OBSTÁCULOS	1	DIA
2	DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE UNA COMPETENCIA DE OBSTÁCULOS COMPUESTA POR UNA PISTA TIPO NINJA WARRIOR QUE CONTARA CON LA UBICACIÓN EN PISTA DE 10 ELEMENTOS, CON UN DISEÑO QUE ABARCA UN ÁREA DE 4000 M2	1	DIA
3	CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE BIJAO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	8	CAJA
4	HIDRATACION: PAQUETE X 20 UNIDADES DE AGUA 300 ML	30	PAQUETE
5	ESTIMULO PARA PRIMER LUGAR CATEGORIA FEMENINA	1	UNIDAD
6	ESTIMULO PARA SEGUNDO LUGAR CATEGORIA FEMENINA	1	UNIDAD
7	ESTIMULO PARA PRIMER LUGAR CATEGORIA MASCULINA	1	UNIDAD
8	ESTIMULO PARA SEGUNDO LUGAR CATEGORIA MASCULINA	1	UNIDAD
9	ESTIMULO PARA PRIMER LUGAR CATEGORIA FEMENINA	1	UNIDAD
10	ESTIMULO PARA SEGUNDO LUGAR CATEGORIA FEMENINA	1	UNIDAD
11	ESTIMULO PARA PRIMER LUGAR CATEGORIA MASCULINA	1	UNIDAD
12	ESTIMULO PARA SEGUNDO LUGAR CATEGORIA MASCULINA	1	UNIDAD
13	DISTINTIVO PARA JUGADORES (CAMISETA CON MANGAS, CONFECCIONADO EN POLIESTER, EL DISEÑO SERA ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, FULL COLOR)	60	UNIDAD
14	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DEL EVENTO, GUÍA, PLANILLAJE, INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE HIDRATACION	5	UNIDAD
15	NARRADOR PARA PRESENTAR EL ENCUENTRO DEPORTIVO	1	DIA

16	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO, DEBE INCLUIR UNA CABINA, COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CAPACIDAD DE AFORO DE 500 PERSONAS	1	DIA

3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO DE TEJO MIXTO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES PARA 20 EQUIPOS DE A 6 DEPORTISTAS CATEGORIA MIXTA COMPUESTO POR CAMISETA TIPO POLO CONFECCIONADA EN ALGODÓN, TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	120	UNIDAD
2	ALQUILER DE ESTABLECIMIENTO CON MINIMO DOS CANCHAS PARA JUGAR TEJO DE BARRO Y BOCIN CON SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO	1	GLOBAL
3	MEDALLAS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	15	UNIDAD
4	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR (TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.	5	UNIDAD
5	RECONOCIMIENTO CON LA ENTREGA DE TEJO DE HIERRO FUNDIDO RECREATIVO (500–700 G) LABRADO, PARA DESTACAR LA PRECISIÓN Y EL DEPORTE: SU TÉCNICA, FUERZA Y CONCENTRACIÓN AL LANZAR EL TEJO, EMBOCINAR EN EL BOCÍN Y REVENTAR LA MECHA	12	UND

4. PROMOCIÒN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO MARATON NOCTURNO Y BAILOTERAPIA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	80	PAQUETE X 20 UND
2	RECREACIONISTA POR UNA HORA DE AEROBICOS Y BAILOTERAPIA DURANTE EL DESARROLLO DE 10 JORNADAS	1	SERVICIO
3	CAJAS DE BOCADILLO DE PASTA DE GUAYABA BOCADILLO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	30	CAJA

4	COORDINADOR DEL EVENTO ORGANIZACIÓN DE 10 JORNADAS, ARTICULAR INICIO DE LA ACTIVIDAD, PARTICIPANTES, ENTREGA DE HIDRATACIÓN, BOCADILLOS, DEMAS	10	SERVICIO
5	ALQUILER DE VEHICULO CON SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	DIA

5. PROMOCIÒN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO FUTBOL DE SALON MAYORES CAMPEONATO DECEMBRINO CENTENARIO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	BALÓNES PARA MICROFUTBOL N° 5	4	UNIDAD
2	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO, DEBE INCLUIR UNA CABINA, COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CAPACIDAD DE AFORO DE 500 PERSONAS	2	DIAS
3	NARRADOR PARA PRESENTAR EL ENCUENTRO DEPORTIVO DE INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO	2	DIAS
4	TROFEOS 2 CAMPEON, 2 SUBCAMPEON, 2 TERCERO, 2 CUARTO, 2 GOLEADOR Y 2 VALLA (TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.)	12	UNIDADES
5	MEDALLAS PARA EQUIPO 25 CAMPEON, 25 SUBCAMPEON, 25 TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	75	UNIDADES

6. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO CAMPEONATO DE ESCUELAS DE FUTBOL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER, PARA EQUIPOS CATEGORIA 2008, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	70	UNIDAD

2	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPOS CATEGORIA 2010, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPOS CATEGORIA 2012, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	85	UNIDAD
4	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPOS CATEGORIA 2014, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	80	UNIDAD
5	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPOS CATEGORIA 2016, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	65	UNIDAD
6	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPOS CATEGORIA 2018, COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	75	UNIDAD
7	BALÓNES DE FUTBOL N° 5	6	UNIDAD
8	NARRADOR PARA PRESENTAR EL ENCUENTRO DEPORTIVO DE INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO	2	DIAS
9	MEDALLAS POR PARTICIPACIÓN, CAMPEONES, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	475	UNIDADES
10	ARBITRAJE POR PARTIDO	46	PARTIDOS
11	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO, CONSTA DE UNA CABINA Y DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2	DIA
12	MARCADO DE CANCHA	16	UND
7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO MICROFUTBOL INFANTIL, MUJERES Y HOMBRES CORREGIMIENTO LUIS VERO			
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**

1	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA CATEGORIA INFANTIL 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
2	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA CATEGORIA MUJERES 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA CATEGORIA HOMBRES 15 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	150	UNIDAD
4	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER FÙTBOL PARA CATEGORIA HOMBRES DE 20 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	20	UNIDAD
5	BALÓNES PARA MICROFUTBOL N° 58-60	6	UNIDAD
6	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER PARA EQUIPO ARBITRAJE COMPUESTO DE CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	3	UNIDAD
7	MALLA PARA ARQUERIA DE MICROFUTBOL. FABRICADA CON HILO TRENZADO O TORCIDO DE MÍNIMO 3 MM DE GROSOR, CON CUADRO DE MALLA DE APROXIMADAMENTE 10 X 10 CM, COLOR BLANCO O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, COMPATIBLE CON ARCOS REGLAMENTARIOS DE MICROFÚTBOL DE	1	PAR
8	TARJETAS PARA EL CUERPO ARBITRAL (TARJETAS AMARILLA, AZUL, ROJO + SILBATO)	1	PAQUTE
9	MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	105	UNIDADES

8. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO MICROFUTBOL INFANTIL, MUJERES Y HOMBRES CORREGIMIENTO LAS MERCEDES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA INFANTIL 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD

2	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA MUJERES 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA HOMBRES 15 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	150	UNIDAD
4	BALÓNES PARA MICROFUTBOL N° 58-60	6	UNIDAD
5	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA EQUIPO ARBITRAJE COMPUESTO DE CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. DISEÑOR POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	3	UNIDAD
6	MALLA PARA ARQUERIA DE MICROFUTBOL. FABRICADA CON HILO TRENZADO O TORCIDO DE MÍNIMO 3 MM DE GROSOR, CON CUADRO DE MALLA DE APROXIMADAMENTE 10 X 10 CM, COLOR BLANCO O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, COMPATIBLE CON ARCOS REGLAMENTARIOS DE MICROFÚTBOL DE 3,00 M DE ANCHO X 2,00 M DE ALTO Y PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 1,00 M.	1	PAR
7	TARJETAS PARA EL CUERPO ARBITRAL (TARJETAS AMARILLA, AZUL, ROJO + SILBATO)	1	PAQUTE
8	MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	105	UNIDADES

9. PROMOCIÒN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO MICROFUTBOL INFANTIL, MUJERES Y HOMBRES CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA INFANTIL 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
2	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA MUJERES 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA CATEGORIA HOMBRES 15 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	150	UNIDAD

4	BALÓNES PARA MICROFUTBOL N° 58-60	6	UNIDAD
5	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA EQUIPO ARBITRAJE COMPUESTO DE CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. DISEÑO A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	3	UNIDAD
6	MALLA PARA ARQUERIA DE MICROFUTBOL. FABRICADA CON HILO TRENZADO O TORCIDO DE MÍNIMO 3 MM DE GROSOR, CON CUADRO DE MALLA DE APROXIMADAMENTE 10 X 10 CM, COLOR BLANCO O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, COMPATIBLE CON ARCOS REGLAMENTARIOS DE MICROFÚTBOL DE 3,00 M DE ANCHO X 2,00 M DE ALTO Y PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 1,00 M.	1	PAR
7	TARJETAS PARA EL CUERPO ARBITRAL (TARJETAS AMARILLA, AZUL, ROJO + SILBATO)	1	PAQUTE
8	MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	105	UNIDADES

10. PROMOCIÒN DEL DEPORTE A TRAVES DEL APOYO PARA SELECCIÓN DE BALONMANO Y FÚTBOL DE SALON DE COLNUMERSA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	BALONES DE BALONMANO Nº1	3	UND
2	BALONES DE BALONMANO Nº2	3	UND
3	UNIFORMES DE PRESENTACION CONFECCIONADO EN ALGODÓN SUDADERA, CAMIBUSO Y CHAQUETA, CON DISEÑO A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35	UND
4	UNIFORMES CONFECCIONADO EN POLIESTER COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	15	UND

11. EVENTO DEPORTIVO VOLEIBOL MIXTO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES CONFECCIONADOS EN POLIESTER PARA 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS, PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVA EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
2	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO, DEBE INCLUIR UNA CABINA Y COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2	DIAS

3	NARRADOR PARA PRESENTAR EL ENCUENTRO DEPORTIVO DE INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO	2	DIAS
4	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR Y JUGADORA. (TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.)	6	UNIDADES
5	MEDALLAS PARA EQUIPO CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	30	UNIDADES
6	ARBITRAJE POR PARTIDO	40	UND

12. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DEL APOYO A LAS ESCUELAS DE MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y BALONCESTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALON CONFECCIONADOS EN POLIESTER COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	40	UNIDAD
2	UNIFORMES DE VOLEIBOL CONFECCIONADOS EN POLIESTER COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS, PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVA EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	30	UNIDAD
3	UNIFORMES DE BALONCESTO CONFECCIONADO EN POLIESTER COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS, PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVA EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	35	UNIDAD

13. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO DE BOLO CRIOLLO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES PARA 16 EQUIPOS DE A 6 DEPORTISTAS CATEGORIA MIXTA COMPUESTO POR CAMISETA TIPO POLO CONFECCIONADA EN ALGODÓN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	96	UNIDAD
2	ALQUILER DE ESTABLECIMIENTO CON MINIMO DOS CANCHAS PARA JUGAR TEJO DE BARRO Y BOCIN CON SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO	1	GLOBAL

3	MEDALLAS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	9	UNIDAD
4	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR. (TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.)	5	UNIDAD
5	ARBITRAJE POR PARTIDO	40	UNIDAD
14. EVENTO DEPORTIVO BALONCESTO			
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	UNIFORMES PARA 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS CONFECCIONADO EN POLIESTER Y COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS, PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVA EN TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2	DIAS
4	NARRADOR PARA PRESENTAR EL ENCUENTRO DEPORTIVO DE INAUGURACIÓN Y FINAL DEL CAMPEONATO	2	DIAS
5	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR Y JUGADORA. (TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.)	6	UNIDADES
6	MEDALLAS PARA EQUIPO CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	30	UNIDADES
7	ARBITRAJE POR PARTIDO	40	UND

15. PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVES DE EVENTO DE POOL			
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	UNIFORMES PARA 16 EQUIPOS DE A 2 DEPORTISTAS CATEGORIA MIXTA COMPUESTO POR CAMISETA TIPO POLO EN ALGODON TALLAS Y DISEÑO POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	32	UNIDAD
2	ALQUILER DE ESTABLECIMIENTO CON MINIMO DOS CANCHAS PARA JUGAR TEJO DE BARRO Y BOCIN CON SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO	1	GLOBAL
3	MEDALLAS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO. ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA CON ACABADO DE ALTA CALIDAD (ORO, PLATA O BRONCE, SEGÚN CORRESPONDA), DE FORMA CIRCULAR, CON DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 6 Y 7 CM Y ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM, CON RELIEVE EN UNA CARA, PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DEL EVENTO, LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).	6	UNIDAD
4	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR. TIPO PLACA ELABORADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA TRANSPARENCIA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM. PERSONALIZADO A FULL COLOR, CON EL DISEÑO, LOGOTIPOS, NOMBRE DEL EVENTO, CATEGORÍA Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD. INCLUYE BASE EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE VERTICAL, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 A 30 CM DE ALTO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SU PROTECCIÓN Y ENTREGA.	5	UNIDAD
5	ARBITRAJE POR PARTIDO	15	UND

CLAUSULA 5- DECLARACIONES DEL CONVENIENTE: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. c. El Contratista al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA 6** – PLAZO: HASTA 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. **CLÁUSULA 7** - DERECHOS DEL CONVENIENTE: Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente Convenio. **CLÁUSULA 8** - OBLIGACIONES PARTES: **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARDINATA:** a. Aportar los recursos financieros comprometidos en el convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la forma de desembolso pactada y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin. b. Designar el supervisor del convenio, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante su ejecución. c. Brindar el acompañamiento institucional necesario para la adecuada planeación, coordinación y desarrollo de las actividades objeto del convenio. d. Coordinar con la entidad asociada la programación, organización y ejecución del evento institucional. e. Suministrar oportunamente la información, lineamientos institucionales, piezas gráficas, contenidos y demás insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio. f. Facilitar la articulación

con las dependencias de la Administración Municipal que deban intervenir en el desarrollo de las actividades. g. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad asociada y emitir las certificaciones, informes y actas a que haya lugar. h. Tramitar el desembolso de los aportes a su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio y en la normatividad vigente. i. Ejercer las demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y liquidación del convenio. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** a. Ejecutar el objeto del convenio de manera eficiente, oportuna y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas establecidas en los estudios previos y el convenio. b. Concurrir con los aportes propios ofrecidos para la ejecución del convenio, acreditando su disponibilidad y destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido. c. Desarrollar la totalidad de las actividades previstas en el garantizando el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones mínimas exigidas por el Municipio. d. Disponer del personal técnico, administrativo, operativo y logístico idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del convenio. e. Suministrar los bienes, elementos, equipos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo del evento, garantizando que sean de óptima calidad y cumplan las especificaciones técnicas establecidas. f. Asumir el transporte, cargue, descargue, instalación, operación, mantenimiento, vigilancia, desmontaje y retiro de los equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio. g. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo, protección ambiental y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades. h. Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros que evidencien el avance y cumplimiento del objeto del convenio. i. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante el Municipio, suministrando la información y documentación que le sea requerida. j. Constituir y mantener vigentes las garantías que sean exigidas en el convenio, cuando haya lugar a ello. k. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando resulte aplicable. l. Responder por la calidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados durante la ejecución del convenio. m. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor dentro de los términos establecidos. n. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, modificación y liquidación, cuando haya lugar. o. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio, de la propuesta presentada, del Anexo Técnico No. 1 y de las disposiciones legales vigentes. **OBLIGACIONES CONJUNTAS:** a. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el cumplimiento del objeto del convenio. b. Actuar bajo los principios de coordinación, colaboración, buena fe, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y prevalencia del interés general. c. Destinar los recursos aportados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio. d. Coordinar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del evento institucional. e. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados. f. Resolver de manera concertada las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del convenio, procurando la continuidad y el cumplimiento del objeto convenido. g. Adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del convenio dentro de los términos previstos en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 9** - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL: a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal conveniente de manera legal o contractual, b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el Convenio. **CLÁUSULA 10** - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVENIENTE: a. Girar el valor de este convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del

presente convenio, b. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio a través de un supervisor designado para tal efecto. c. Exigir al Cooperante la ejecución idónea y oportuna del objeto. **CLÁUSULA 11 –** CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12** - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Conveniente cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA 13** - CADUCIDAD: El municipio estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte del Conveniente en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14** - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Conveniente se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.
RCE	200 SMMLV	200 SMMLV	Ejecución del contrato

La Corporación se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA 15 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio, El municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del municipio, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Convenio, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Conveniente con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONVENIENTE:** El Conveniente es una entidad independiente del municipio y, en

consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Conveniente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Conveniente se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:** El Conveniente se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniente y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONVENIENTE	CONVENIENTE
MUNICIPIO DE SARDINATA Dirección: CALLE 6 # 6-55 EL CENTRO SARDINATA. Correo: secretariagobierno@sardinata-nortedesantander.gov.co	Nombre: **FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA,** con Nit: 901-515-776-6. Dirección:CL 4 10 73 BRR CECI, Cúcuta. N. de S. Teléfono: 3232003736 Correo: fundacionunamanoamigacolombove@gmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE SARDINATA, realizará la supervisión a través de la Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Comunitario, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Conveniente a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el municipio de Sardinata, lugar del domicilio contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, a los quince (15) días del mes de julio 2026.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Jose Rembeito Rodriguez N

JOSÉ REMBERTO RODRÍGUEZ NAVARRO
R/L Fundación Una Mano Amiga Colombovenezolana

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Aprobó:	LUISA FERNANDA MONDRAGON	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			